



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

viernes, 3 de junio de 1994

Número 81

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

PAGINA

PAGINA

Resolución de 25 de mayo de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don José María Escobar Gallego, Secretario del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), con carácter provisional.

5.944

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 16 de mayo de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Cogollos de Guadix (Granada) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial.

5.944

Orden de 17 de mayo de 1994, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de tres inmuebles pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla).

5.945

Orden de 19 de mayo de 1994, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Canillas de Albaida y Archez (Málaga).

5.945

Orden de 20 de mayo de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de

Fuente Vaqueros (Granada) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial.

5.945

Orden de 25 de mayo de 1994, por la que se concede una subvención de diez millones de pesetas al Ayuntamiento de Granada para equipamiento específico del Parque de Bomberos de Granada.

5.946

Orden de 25 de mayo de 1994, por la que se concede una subvención de diez millones de pesetas al Ayuntamiento de Sevilla para equipamiento específico del Parque de Bomberos de Sevilla.

5.947

Resolución de 12 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de cuatro parcelas del Ayuntamiento de Hinojos.

5.949

Resolución de 12 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que

se presta conformidad a la enajenación mediante pública subasta, de tres parcelas del Ayuntamiento de Lepe.

5.950

Resolución de 19 de mayo de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos Reguladores de la Mancomunidad de Municipios Ribera Baja del Genil.

5.950

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 17 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a las modificaciones de determinadas subvenciones concedidas por un programa de ayudas para la modernización tecnológica del sector industrial andaluz.

5.953

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 20 de mayo de 1994, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Cortegón (Huelva) para la redacción del proyecto de Nueva Casa Consistorial.

5.953

Corrección de errores a la Resolución de 12 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de protección oficial de promoción privada y de viviendas usadas. (BOJA núm. 81, de 27.7.93).

5.954

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 20 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1693/91, interpuesto por don José Ignacio Urdiales Gálvez.

5.954

Resolución de 20 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2213/91, interpuesto por Tarol, SA.

5.954

Resolución de 20 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2993/91, interpuesto por Banco de Santander, SA.

5.955

Resolución de 20 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3527/91, interpuesto por Limpieza y Acondicionamientos Industriales, SA.

5.955

Resolución de 20 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3772/91, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA.

5.955

Resolución de 20 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada

en el recurso contencioso-administrativo núm. 3812/91, interpuesto por Jerez Industrial, SA. 5.955

Resolución de 20 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3813/91, interpuesto por Jerez Industrial, SA. 5.955

Resolución de 20 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3907/91, interpuesto por don José Montalbán Martín. 5.956

Resolución de 20 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5283/91, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA. 5.956

Resolución de 20 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5723/91, interpuesto por Agromán Empresa Constructora, SA. 5.956

Resolución de 20 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5772/91, interpuesto por Fomento de Obras y Construcciones, SA. 5.956

Resolución de 20 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5820/91, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA. 5.956

Resolución de 20 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5902/91, interpuesto por Entrecanales y Távora, SA. 5.957

Resolución de 20 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 6127/91, interpuesto por Entrecanales y Távora, SA. 5.957

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 19 de mayo de 1994, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a entidades de cualquier titularidad sin ánimo de lucro, para la realización de programas de prevención de la infección por VIH y apoyo socio-sanitario a personas afectadas por el VIH/SIDA en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. 5.957

Orden de 19 de mayo de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de consumo a las entidades locales y sus asociaciones. 5.959

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 29 de abril de 1994, por la que se resuelve la convocatoria del III Concurso para escolares andaluces de nivel no universitario en torno a la temática Coeducación en la Escuela, con ocasión del día de la Mujer. 5.961

Orden de 4 de mayo de 1994, por la que se concede la ampliación de una unidad de Educación Infantil al Centro Privado de Prees-

colar y Educación Primaria/Educación General Básica Jesús, María y José de Alcalá de los Gazules (Cádiz). 5.962

Orden de 9 de mayo de 1994, por la que se concede la ampliación de una unidad de Educación Infantil al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Montellano (Sevilla). 5.962

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE FUENGIROLA**

Edicto. (PP. 1653/94). 5.963

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 16 de mayo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1739/94). 5.964

Resolución de 17 de mayo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1740/94). 5.964

Resolución de 17 de mayo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1741/94). 5.965

Resolución de 19 de mayo de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia el concurso con trámite de admisión previa para la concesión administrativa de la gestión del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada y ejecución de obras anejas. (PD. 1743/94). 5.966

Resolución de 19 de mayo de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia el concurso con trámite de

admisión previa para la concesión administrativa de la gestión del servicio de abastecimiento y saneamiento de la entidad Supramancomunal de la zona Sur de Córdoba y ejecución de obras anejas. (PD. 1744/94). 5.966

Corrección de errores en la Resolución de 27 de abril de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra Ampliación de instalaciones de cabecera para el abastecimiento a El Aljarafe V Fase (A5.341.813/2111). (PD. 1742/94). 5.967

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de mayo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 5.967

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio de concurso de suministros a establecimientos y áreas diversas dependientes de esta Diputación durante el período de un año. (PP. 1672/94). 5.967

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO (CORDOBA)

Anuncio de exposición al público del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación del arrendamiento del quiosco existente en C/ Real, en Pozoblanco. (PP. 1584/94). 5.968

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 4 de febrero de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería,

por la que se acuerda aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Los Gallardos. (PP. 1488/94). 5.968

Resolución de 14 de abril de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre La Algaba y Sevilla, con prolongación a Torre de la Reina y San Ignacio del Viar. (V-2412:JA-127). (EC-JA-80). (PP. 1527/94). 5.968

Resolución de 24 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de la obra que se cita. (2-SE-324). 5.969

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica propuesta de Resolución al expediente sancionador que se cita. (ES-C-H-14/93). 5.969

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica Orden de incoación y pliego de cargos de expediente de daños que se cita. (ED-C-H-05/94). 5.969

AYUNTAMIENTO DE ECIJA

Edicto. (PP. 1332/94). 5.970

AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)

Anuncio. (PP. 1334/94). 5.970

Anuncio. (PP. 1335/94). 5.970

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Anuncio. (PP. 1498/94). 5.970

Anuncio. (PP. 1499/94). 5.970

Anuncio. (PP. 1500/94). 5.970

Anuncio. (PP. 1501/94). 5.971

Anuncio. (PP. 1502/94). 5.971

AYUNTAMIENTO DE GALERA

Anuncio sobre aprobación definitiva del estudio de detalle promovido por Cristo de la Expiración, SL. (PP. 1504/94). 5.971

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Anuncio. (PP. 1697/94). 5.971

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de mayo de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don José María Escobar Gallego, Secretario del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por D. José María Escobar Gallego, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, N.R.P. 2812232135A3011, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación Local en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1994, de conformidad

con lo establecido en el artículo 29 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la protección por desempleo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a D. José María Escobar Gallego, N.R.P. 2812232135A3011, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

Sevilla, 25 de mayo de 1994.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 16 de mayo de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Cogollos de Guadix (Granada) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para

Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Cogollos de Guadix (Granada) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1993, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 228, de fecha 4 de octubre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Terrenos de 9.995 m² sitos en Ctra. de la Sierra s/n.

Sevilla, 16 de mayo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 17 de mayo de 1994, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de tres inmuebles pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de tres inmuebles de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de enero de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

A) Vivienda de dos plantas sita en C/ Gaviota, 4 de Burguillos, con una superficie construida de 119,29 m² sobre una parcela de 117,43 m². Linderos: Al Norte con C/ Gaviota; al Sur, con C/ Manuel Medina; al Este, con C/ Antonio Mairena; y al Oeste, con vivienda núm. 2 del grupo.

Inscrita: Tomo 1.285, Libro 25, folio 122, finca núm. 1.157, Inscripción 2.º

Valoración: 5.794.463 ptas.

B) Vivienda de dos plantas sita en C/ Gaviota, 4 de Burguillos, con una superficie construida de 119,29 m² sobre una parcela de 118,56 m². Linderos: Al Norte, con C/ Gaviota; al Sur, con C/ Manuel Medina; al Este con vivienda núm. 1 del grupo; y al Oeste con vivienda núm. 3 del presente grupo.

Inscrita: Tomo 1.285, Libro 25, folio 126, finca núm. 1.158, Inscripción 2.º

Valoración: 5.807.175 ptas.

C) Vivienda de dos plantas sita en C/ Matrona D.º Francisca la Carrasca s/n, con una superficie construida de 117,97 m² sobre una parcela de 100,89 m². Linderos: Al Norte vivienda núm. 3 del grupo; al Sur y al Este con C/ Manuel Medina; y al Oeste con C/ Matrona D.º Francisca la Carrasca.

Inscrita: Tomo 1.285, Libro 25, folio 134, finca núm. 1.160, Inscripción 2.º

Valoración: 5.558.888 ptas.

Sevilla, 17 de mayo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de mayo de 1994, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Canillas de Albaida y Archez (Málaga).

Los Municipios de Canillas de Albaida y Archez, ambos de la Provincia de Málaga, acordaron proceder a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría que tienen constituida, en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 12 de febrero y 19 de septiembre de 1992.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 3 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a este Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los Municipios de Canillas de Albaida y Archez, ambos pertenecientes a la Provincia de Málaga.

Sevilla, 19 de mayo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de mayo de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial.

Mediante Orden del Consejero de Gobernación de 18 de marzo de 1993, publicada en el BOJA núm. 32, se prestó conformidad a la cesión gratuita de 3.150 m² de terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada) a nuestra Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la

construcción de viviendas de protección oficial.

Con posterioridad, se constató la imposibilidad de llevar a cabo dicha construcción, tanto de índole técnica (adaptación a las normas de diseño de la Junta) como económica, agravada por ser la superficie del solar insuficiente, todo ello según informe del técnico municipal de veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Con este fundamento, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1993, acordó ampliar la cesión gratuita de terrenos a 4.682 m² necesarios para la construcción de 30 viviendas de promoción pública, situados en el Plan Parcial 6 «Raso del Peral», sector denominado P2-10.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Dejar sin efecto la Orden de 18 de marzo de 1993.

Segundo. Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1993, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 257, de 9 de noviembre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Solar situado en el sector P2-10 del Plan Parcial 6 «Raso del Peral» con una superficie de 4.682 m² cuyos linderos son: Norte, con terrenos pertenecientes al Plan Parcial P.P.-4; Sur, con vial de la propia urbanización; Este, con franja de zona verde y carretera Fuente Vaqueros-Chauchina; y Oeste, con vial de la propia urbanización. A segregar de las fincas registrales núm. 7.188 y 7.189 inscritas en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, tomo 1.312, Libro 88 de Fuente Vaqueros.

Sevilla, 20 de mayo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 25 de mayo de 1994, por la que se concede una subvención de diez millones de pesetas al Ayuntamiento de Granada para equipamiento específico del Parque de Bomberos de Granada.

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios Contra incendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de este modo la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del

artículo 21 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

DISPONGO

Artículo 1.º Conceder una subvención de diez millones (10.000.000) de pesetas al Excmo. Ayuntamiento de Granada para equipamiento específico del Parque de Bomberos de Granada, declarándose la misma específica por razón del Objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Artículo 2.º El equipamiento a que hace referencia el artículo anterior se compone de:

Parque de Bomberos de Granada:

- Equipos de corte.
- Herramientas con motor de explosión.
- Material de tracción.
- Herramientas manuales.
- Material diverso.
- Material de señalización.
- Material de respiración.
- Equipo personal (12 personas).
- Material de transporte.

Artículo 3.º Dicha subvención será justificada en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de percepción de la misma, debiendo aportar además de la certificación de su ingreso en Contabilidad, documento que acredite la aplicación de la finalidad para la que se concede, de conformidad con lo establecido en el art. 41 del Decreto 149/1988 de 5 de abril, que aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Artículo 4.º Se ordena su publicación en el B.O.J.A. a los efectos oportunos.

Sevilla, 25 de mayo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO

En este anexo se especifica la composición real del equipamiento para el Parque indicado en el artículo 2.º del esta Orden.

Equipos de corte.

- 1 Equipo de oxicorte portátil.
- 2 Botellas de oxígeno.
- 2 Botellas de acetileno.
- 1 Lanza térmica.

Herramientas con motor de explosión

- 1 Motosierra de 65 cc. y 50 a 60 cm. de longitud de espada.

Material de tracción.

- 1 Tráctel con fuerza de elevación de 750 Kg. y tracción de 1.200 Kg.
- 1 Tráctel con fuerza de elevación de 1.500 Kg. y tracción de 2.500 Kg.
- 1 Tráctel con fuerza de elevación de 3.000 Kg. y tracción de 5.000 Kg.
- 3 Juegos de cables trenzados de acero de 30 y 50 m.
- 1 Trípode soporte.
- 25 Sujetacables de 3/8.
- 6 Tensores de 3/8.
- 12 Grilletes, 6 medianos y 6 pequeños.
- 3 Poleas de 2,5, 4 y 5 Tm.

- 9 Eslingas de acero sencillas de 24 mm. de Ø de 2 m. (3), 4 m. (3) y 6 m. (3).
- 2 Eslingas de acero dobles de 24 m. de Ø para 5 Tm. y de 1 m. de longitud.
- 12 Estacas para anclajes de acero semirrígido de 3 cm. de Ø y 120 cm. de longitud.

Herramientas manuales.

1 Cajón de herramientas conteniendo:

- 1 Martillo.
- 1 Juego de destornilladores planos y de estrella.
- 1 Juego de llaves planas.
- 1 Juego de llaves de estrella.
- 1 Juego de llaves de tubo.
- 1 Juego de llaves «allen».
- 1 Llave inglesa del núm. 8.
- 1 Llave inglesa del núm. 12.
- 1 Llave de bujías articulada.
- 1 Alicates universal.
- 1 Alicates «pico de loro».
- 1 Corta-alambre.
- 1 Rollo de alambre.
- 3 Abrazaderas de cremallera (30 mm., 50 mm., 70 mm.).
- 3 Abrazaderas metálicas (30 mm., 50 mm., 70 mm.).

1 Caja de material eléctrico conteniendo:

- 1 Juego de destornilladores.
- 1 Destornillador buscapolos de 220 V.
- 1 Destornillador buscapolos de 125 V.
- 1 Tester.
- 100 Terminales macho y hembra con protectores de plástico.
- 1 Pinza de terminales.
- 300 Conexiones tipo clema de varios tamaño (2, 3, 5 mm.).
- 1 Pelacables.
- 5 Rollos de cinta aislante de diferentes colores.
- 1 Cortafíos.
- 2 Serruchos de arco para metales.
- 2 Serruchos.
- 2 Sierras de arco tronadoras.
- 1 Hacha grande (*).
- 4 Hachas pequeñas (*).
- 4 Picos (*).
- 4 Palas normales.
- 2 Mazas de 5 Kg. (*).
- 2 Cizallas manuales medianas.
- 1 Cizalla manual grande.
- 1 Caja de clavos de diferentes tamaños (6 a 20 cm.).
- 36 Astiles de respuesto para las herramientas marcadas con (*), tres por cada unidad y tipo.
- 2 Palancas de acero de 2 m.
- 2 Palancas de acero tipo «pata de cebra».

Material diverso.

- 1 Pértiga aislante.
- 2 Pares de guantes para protección eléctrica.
- 2 Mochilas de salvamento conteniendo cada una:

2 Cuerdas estáticas de 10 mm. de Ø y 30 m. de longitud.

- 2 Puños.
- 1 Shunt autoblocante.
- 1 Descendedor tipo 8.
- 6 Mosquetones con seguro.
- 2 Cintas para anclaje.
- 1 Arnés de cintura.

- 2 Escaleras extensibles de fibra de vidrio, 7-8 m.
- 1 Extintor de CO₂.
- 1 Extintor de polvo (12 Kg.).
- 24 Guantes de serraje.
- 24 Guantes de goma tipo cirujano.
- 1 Botiquín de primeros auxilios.
- 1 Tienda de campaña tipo canadiense para 12 plazas.
- 2 Depósitos de seguridad para combustible de 20 l. de capacidad.
- 4 Depósitos de plástico plegables para agua potable de 30 l. de capacidad.
- 1 Camilla de palas.

Material de señalización.

- 4 Rollos de 250 m. de cinta de balizamiento blanca y roja.
- 10 Conos de plástico irrompibles, reflectantes, de 30 cm. de altura.
- 5 boyas intermitentes con célula fotoeléctrica y carcasa de plástico.
- 20 Bengalas luminosas cortas de alta intensidad.
- 20 Bengalas luminosas cortas de larga duración.

Material de respiración.

- 2 Equipos autónomos de respiración de presión positiva de una máscara y dos botellas.
- 2 Botellas de repuesto de 6 l. a 300 atm.
- 50 Mascarillas para polvo desechables tipo «pintor».
- 1 Explosímetro digital capaz de detectar el contenido en gases explosivos y oxígeno.
- 4 Alarmas de inmovilidad.

Equipo personal (para 12 personas).

- 2 Uniformes o monos de intervención.
- 1 Chaquetón corto.
- 2 Pares de guantes.
- 2 Pares de botas de cuero.
- 1 Par de zapatillas de deporte.
- 1 Par de botas de goma de caña alta.
- 1 Cinturón de seguridad o arnés de escalada.
- 1 Gafas de seguridad.
- 1 Cubierto, vaso y plato.
- 1 Navaja multiuso.
- 1 Cantimplora.
- 1 Saco de dormir.
- 1 Suelo isotérmico.
- 1 Casco con linterna frontal a pilas.
- Alimentos para cuarenta y ocho horas.

Material de transporte.

- 1 Contenedor de transporte estándar con contenedores o cajones en su interior para la distribución de material. El contenedor se estudiará para ser transportado por medios terrestres o aéreos.

ORDEN de 25 de mayo de 1994, por la que se concede una subvención de diez millones de pesetas al Ayuntamiento de Sevilla para equipamiento específico del Parque de Bomberos de Sevilla.

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios Contraincendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de este modo la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 21 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

DISPONGO

Artículo 1.º Conceder una subvención de diez millones (10.000.000) de pesetas al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para equipamiento específico del Parque de Bomberos de Sevilla, declarándose la misma específica por razón del objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Artículo 2.º El equipamiento a que hace referencia el artículo anterior se compone de:

Parque de Bomberos de Sevilla:

- Equipos de corte.
- Herramientas con motor de explosión.
- Material de tracción.
- Herramientas manuales.
- Material diverso.
- Material de señalización.
- Material de respiración.
- Equipo personal (12 personas).
- Material de transporte.

Artículo 3.º Dicha subvención será justificada en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de percepción de la misma, debiendo aportar además de la certificación de su ingreso en Contabilidad, documento que acredite la aplicación de la finalidad para la que se concede, de conformidad con lo establecido en el art. 41 del Decreto 149/1988 de 5 de abril, que aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Artículo 4.º Se ordena su publicación en el B.O.J.A. a los efectos oportunos.

Sevilla, 25 de mayo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO

En este anexo se especifica la composición real del equipamiento para el Parque indicado en el artículo 2.º del esta Orden.

Equipos de corte.

- 1 Equipo de oxicorte portátil.
- 2 Botellas de oxígeno.
- 2 Botellas de acetileno.
- 1 Lanza férrea.

Herramientas con motor de explosión.

- 1 Motosierra de 65 cc. y 50 a 60 cm. de longitud de espada.

Material de tracción.

- 1 Tráctel con fuerza de elevación de 750 Kg. y tracción de 1.200 Kg.
- 1 Tráctel con fuerza de elevación de 1.500 Kg. y tracción de 2.500 Kg.
- 1 Tráctel con fuerza de elevación de 3.000 Kg. y tracción de 5.000 Kg.
- 3 Juegos de cables trenzados de acero de 30 y 50 m.
- 1 Trípode soporte.
- 25 Sujetacables de 3/8.
- 6 Tensores de 3/8.
- 12 Grilletes, 6 medianos y 6 pequeños.
- 3 Poleas de 2,5, 4 y 5 Tm.
- 9 Eslingas de acero sencillas de 24 mm. de Ø de 2 m. (3), 4 m. (3) y 6 m. (3).
- 2 Eslingas de acero dobles de 24. de Ø para 5 Tm. y de 1 m. de longitud.

- 12 Estacas para anclajes de acero semirrígido de 3 cm. de Ø y 120 cm. de longitud.

Herramientas manuales.

1 Cajón de herramientas conteniendo:

- 1 Martillo.
- 1 Juego de destornilladores planos y de estrella.
- 1 Juego de llaves planas.
- 1 Juego de llaves de estrella.
- 1 Juego de llaves de tubo.
- 1 Juego de llaves «allen».
- 1 Llave inglesa del núm. 8.
- 1 Llave inglesa del núm. 12.
- 1 Llave de bujías articulada.
- 1 Alicates universal.
- 1 Alicates «pico de loro».
- 1 Corta-alambre.
- 1 Rollo de alambre.
- 3 Abrazaderas de cremallera (30 mm., 50 mm., 70 mm.).
- 3 Abrazaderas metálicas (30 mm., 50 mm., 70 mm.).

1 Caja de material eléctrico conteniendo:

- 1 Juego de destornilladores.
- 1 Destornillador buscapolos de 220 V.
- 1 Destornillador buscapolos de 125 V.
- 1 Tester.
- 100 Terminales macho y hembra con protectores de plástico.
- 1 Pinza de terminales.
- 300 Conexiones tipo clema de varios tamaño (2, 3, 5 mm.).
- 1 Pelacables.
- 5 Rollos de cinta aislante de diferentes colores.
- 1 Cortafríos.
- 2 Serruchos de arco para metales.
- 2 Serruchos.
- 2 Sierras de arco tronadoras.
- 1 Hacha grande (*).
- 4 Hachas pequeñas (*).
- 4 Picos (*).
- 4 Palas normales.
- 2 Mazas de 5 Kg. (*).
- 2 Cizallas manuales medianas.
- 1 Cizalla manual grande.
- 1 Caja de clavos de diferentes tamaños (6 a 20 cm.).
- 36 Astiles de respuesto para las herramientas marcadas con (*), tres por cada unidad y tipo.
- 2 Palancas de acero de 2 m.
- 2 Palancas de acero tipo «pata de cabra».

Material diverso.

- 1 Pértiga aislante.
- 2 Pares de guantes para protección eléctrica.
- 2 Mochilas de salvamento conteniendo cada una:
- 2 Cuerdas estáticas de 10 mm. de Ø y 30 m. de longitud.
- 2 Puños.
- 1 Shunt autoblocante.
- 1 Descendedor tipo 8.
- 6 Mosquetones con seguro.
- 2 Cintas para anclaje.
- 1 Arnés de cintura.
- 2 Escaleras extensibles de fibra de vidrio, 7-8 m.
- 1 Extintor de CO₂.
- 1 Extintor de polvo (12 Kg.).
- 24 Guantes de serraje.

- 24 Guantes de goma tipo cirujano.
- 1 Botiquín de primeros auxilios.
- 1 Tienda de campaña tipo canadiense para 12 plazas.
- 2 Depósitos de seguridad para combustible de 20 l. de capacidad.
- 4 Depósitos de plástico plegables para agua potable de 30 l. de capacidad.
- 1 Camilla de palas.

Material de señalización.

- 4 Rollos de 250 m. de cinta de balizamiento blanca y roja.
- 10 Conos de plástico irrompibles, reflectantes, de 30 cm. de altura.
- 5 boyas intermitentes con célula fotoeléctrica y carcasa de plástico.
- 20 Bengalas luminosas cortas de alta intensidad.
- 20 Bengalas luminosas cortas de larga duración.

Material de respiración.

- 2 Equipos autónomos de respiración de presión positiva de una máscara y dos botellas.
- 2 Botellas de repuesto de 6 l. a 300 atm.
- 50 Mascarillas para polvo desechables tipo «pintor».
- 1 Explosímetro digital capaz de detectar el contenido en gases explosivos y oxígeno.
- 4 Alarmas de inmovilidad.

Equipo personal (para 12 personas).

- 2 Uniformes o monos de intervención.
- 1 Chaquetón corto.
- 2 Pares de guantes.
- 2 Pares de botas de cuero.
- 1 Par de zapatillas de deporte.
- 1 Par de botas de goma de caña alta.
- 1 Cinturón de seguridad o arnés de escalada.
- 1 Gafas de seguridad.
- 1 Cubierto, vaso y plato.
- 1 Navaja multiuso.
- 1 Cantimplora.
- 1 Saco de dormir.
- 1 Suelo isotérmico.
- 1 Casco con linterna frontal a pilas.
- Alimentos para cuarenta y ocho horas.

Material de transporte.

- 1 Contenedor de transporte estándar con contenedores o cajones en su interior para la distribución de material. El contenedor se estudiará para ser transportado por medios terrestres o aéreos.

RESOLUCION de 12 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de cuatro parcelas del Ayuntamiento de Hinojos.

Con fecha 16 de marzo del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Hinojos para la enajenación, mediante pública subasta, de cuatro parcelas de los bienes de propios, sitas en el Polígono Industrial «Las Dueñas» según acuerdo plenario de 28 de septiembre de 1993.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de las parcelas es la que sigue:

Parcela número 1, vial-D del Polígono Industrial «Las Dueñas», con una extensión superficial de 450 m², que linda por el Norte, con parcela número 3 del referido vial; Sur, con vial-B; Este, con el número 1 del vial-D; y Oeste, con parcela número 2 del vial-C, propiedad de D.º Amparo Díaz Díaz.

Tiene una valoración pericial de 2.400 ptas./m².

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 1.205, libro 49, folio 14, finca 1.388-N (de la finca matriz).

Parcela número 3, vial-D del Polígono Industrial «Las Dueñas», con una extensión superficial de 350 m², que linda por el Norte, con parcela número 5 del referido vial de la que se segrega; Sur, con parcela número 1 del mismo vial; Este, con el número 3 del vial-D; y Oeste, con parcela número 4 del vial-C, propiedad de D. José María Ortega Valero.

Tiene una valoración pericial de 2.400 ptas./m².

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado; tomo 1.205, libro 49, folio 14, finca 1.388-N (de la finca matriz).

Parcela número 4, vial-C del Polígono Industrial «Las Dueñas», con una extensión superficial de 450 m², que linda por el Norte, con parcela número 6 del referido vial de la que se segrega; Sur, con parcela número 2 propiedad de D.º Amparo Díaz Díaz; Este, con parcela de D. José Colomé Pico; y Oeste, con el número 4 del vial-C.

Tiene una valoración pericial de 2.400 ptas./m².

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 1.205, libro 49, folio 14, finca 1.388-N (de la finca matriz).

Parcela número 1-A, vial-A del Polígono Industrial «Las Dueñas», con una extensión superficial de 900 m², que linda por el Norte, Sur y Oeste, con vial-A; y al Este, con parcela número 1-B; vial-A, propiedad del Ayuntamiento de Hinojos, cedida en arrendamiento a Ladercos, S.A.

Tiene una valoración pericial de 2.400 ptas./m².

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 1.205, libro 49, folio 14, finca 1.388-N (de la finca matriz).

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de cuatro parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Hinojos.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Hinojos.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 12 de abril de 1994.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 12 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de tres parcelas del Ayuntamiento de Lepe.

Con fecha 14 de marzo del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Lepe para la enajenación, mediante pública subasta, de tres parcelas de los bienes de propios, sitas en La Antilla, según acuerdo plenario de 20 de enero de 1993.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de las parcelas es la que sigue:

Finca número 3 de la parcela F del Plan Parcial 4 de La Antilla, con una extensión superficial de 1.800 m², que linda por el Norte, con finca cedida al Ayuntamiento; Sur, con finca de Equipamiento Asistencial-Administrativo; Este, en una misma línea con finca de Equipamiento Asistencial-Administrativo y con zona verde; y Oeste, con finca de la Sociedad Gallán, S.A.

Tiene una valoración pericial de 54.000.000 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 875, libro 279, folio 97, finca 16.508.

Parcela número 2 de la manzana I del Plan Parcial 5 de La Antilla, con una extensión superficial de 1.568,87 m², que linda por el Norte, con c/ Rodadura; Sur, con parcela 6 de la manzana I; Este, con parcela 3 de la manzana I; y Oeste, con parcela 1 de la misma manzana.

Tiene una valoración pericial de 47.066.100 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 913, libro 294, folio 177, finca 18.248.

Parcela número 3 de la manzana I del Plan Parcial 5 de La Antilla, con una extensión superficial de 1.618,72 m², que linda por el Norte, con c/ Rodadura; Sur, con parcela 6 de la manzana I; Este, con parcela 4 de la manzana I; y Oeste, con parcela 2 de la misma manzana.

Tiene una valoración pericial de 48.561.600 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 913, libro 294, folio 179, finca 18.249.

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de tres parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Lepe.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Lepe.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 12 de abril de 1994.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los estatutos reguladores de la Mancomunidad de Municipios Ribera Baja del Genil.

El Capítulo I del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan los municipios para asociarse entre sí en Mancomunidades. A tal efecto los municipios de Huétor-Tájar, Moraleda de Zafayona, Salac y Villanueva Mesía han realizado los trámites tendentes a la constitución como tal entidad con la denominación de «Mancomunidad de Municipios Ribera Baja del Genil».

Realizado el informe a que alude el artículo 30.2.b), de la Ley de Demarcación citada en el párrafo precedente, y sometido a la Asamblea constituida al efecto el Proyecto de Estatutos, una vez hechas las modificaciones sugeridas por este Centro Directivo, es aprobada la redacción definitiva del mencionado Proyecto el día 1 de diciembre de 1993.

Asimismo, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Estatutos por cada una de las Corporaciones con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y enviadas a esta Dirección General las correspondientes certificaciones y ejemplares diligenciados de los citados Estatutos.

Por todo ello, esta Dirección General a tenor de lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía,

RESUELVE

Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Ribera Baja del Genil, que se adjunta como anexo I de la presente Resolución, debiendo ser inscrita en el Registro de Entidades Locales.

Sevilla, 19 de mayo de 1994.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO I

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA BAJA DEL GENIL

PREAMBULO

La vigente Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los Municipios el derecho a asociarse con otros en Mancomunidad para la ejecución en común de obras y servicios, dentro del ámbito de su competencia, otorgándoles personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos a determinar en el correspondiente Estatuto, por el que habrán de regirse.

La creación de la Mancomunidad de Municipios «Ribera Baja del Genil», de Granada, aparece como necesaria para la prestación de determinados servicios de desarrollo socioeconómico comarcal, que trasciende al ámbito municipal, resultando evidente que una prestación, o actividad, desarrollada en un marco territorial más amplio que el de un solo Municipio, aparece como más

eficaz y rentable, siendo ahí donde encuentra su razón de ser la Mancomunidad.

Con la finalidad indicada, ajustándose a los requisitos exigidos y al marco jurídico vigente aplicable a las Mancomunidades, se elabora el presente Estatuto de la Mancomunidad de Municipios «Ribera Baja del Genil» de Granada.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Constitución.

Los Municipios de Huétor-Tájar, Moraleda de Zafayona, Salar, y Villanueva Mesía, de la provincia de Granada, constituyen una Mancomunidad, para los fines propios de la competencia municipal, que expresamente se señalan en el Capítulo III del presente Estatuto, constituyendo sus Términos Municipales el ámbito territorial de la Entidad.

La Mancomunidad creada, así como las modificaciones que se produzcan, se inscribirán en el Registro de Entidades Locales.

Artículo 2. Denominación y Capitalidad.

La expresada Mancomunidad se denominará Mancomunidad de Municipios «Ribera Baja del Genil», y la sede de sus Organos de gobierno y Administración radicará en el Municipio de Huétor-Tájar, sin perjuicio de otra localización geográfica para algún servicio determinado.

Artículo 3. Personalidad y capacidad.

Con la aprobación definitiva de los presente Estatutos, la Mancomunidad adquirirá personalidad jurídica propia e independiente de la de cada una de las Entidades que la integran, al tiempo que gozará de la consideración de Entidad Local, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4. Duración.

Iniciada la actividad de la Mancomunidad, aquélla se desarrollará por tiempo indefinido, sin perjuicio del acuerdo de disolución que pueda adoptarse de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos.

CAPITULO II

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 5. Organos de Gobierno y Administración.

Los Organos de Gobierno y Administración serán la Junta General, Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Artículo 6. Composición de la Junta General.

La Junta General, Organio Supremo de la Mancomunidad, estará constituida por representantes de los Municipios Mancomunados, que reúnan la condición de miembros electivos en la siguiente proporción atendiendo al número de habitantes:

Salar	3
Moraleda de Zafayona	3
Villanueva Mesía	3
Huétor-Tájar	6

Artículo 7. Designación.

Se procurará consensuar, entre todos los grupos políticos, una lista única en cada Ayuntamiento.

Si esto no fuese posible, la forma de elección de los representantes de los Municipios será a través de sesión plenaria, ordinaria o extraordinaria, mediante votación, a través de la presentación en cada Ayuntamiento, de listas alternativas por los grupos municipales que así lo deseen. Resultarán elegidos/as los/as candidatos/as según el

número de votos obtenidos por cada una de las candidaturas y de forma proporcional, hasta completar el cupo asignado a cada Municipio.

Artículo 8. Constitución de la Junta.

La Junta General se constituirá formal y jurídicamente dentro del plazo de los quince días naturales siguientes a la última sesión de las que celebren sus respectivas Corporaciones, para la designación de sus representantes en aquélla.

Artículo 9. Presidente.

Constituida la Junta General, se elegirá entre sus miembros el que haya de ejercer el cargo de Presidente, siendo elegido aquel de los representantes que mediante votación obtenga la mayoría absoluta; caso de no tener ningún candidato dicha mayoría, se procederá a una segunda votación siendo suficiente la mayoría simple.

Artículo 10. Vicepresidente.

La Vicepresidencia será rotativa por un período de seis meses. Elegido el Presidente, a continuación se procederá a la elección de Vicepresidente, que sustituirá a aquél en casos de ausencia, enfermedad, etc., debiendo obtener el candidato la mayoría absoluta en primera votación, y si no obtiene ninguno ésta, será suficiente en una segunda, la mayoría simple. En ningún caso el cargo de Vicepresidente podrá recaer en un representante del mismo Municipio al que pertenece el Presidente.

En esta misma asamblea se establecerá el orden de rotación de los Vicepresidentes.

En caso de ausencia o enfermedad del Presidente y Vicepresidente le sustituirá el siguiente en turno de rotación.

Artículo 11. Duración de los cargos.

La duración de los cargos de los miembros de la Junta General será la misma que tengan en sus respectivos Ayuntamientos, debiendo cesar, bien cuando dejasen de ser miembros de la Corporación Local que los hubiese elegido o bien, cuando la propia Corporación que los designó decidiera nombrar a otro representante.

Lo anterior es de aplicación a la Presidencia.

El Presidente podrá ser destituido de su cargo mediante moción de censura, siendo el procedimiento el establecido en la legislación de Régimen Local, de moción de censura de los Presidentes de las Corporaciones Locales.

Artículo 12. Atribuciones de la Junta General.

Para la realización de los fines de la Mancomunidad, a la Junta General, como órgano supremo de Gobierno y Administración, corresponden todas las competencias que se expresan en el Capítulo III de esta Estatuto.

Artículo 13. Atribuciones del Presidente.

Al Presidente de la Mancomunidad, en el ejercicio de sus funciones representativas y ejecutivas, le corresponden:

Representar a la Mancomunidad.

Convocar y presidir las sesiones de la Junta General, dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiese sido acordada por la Junta General, presidir subastas y concursos, suscribir escrituras y documentos debidamente facultado por la Junta General, desempeñar la jefatura superior de todo el personal adscrito a la Mancomunidad, ordenar pagos y publicar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta General, y en general, aquéllas respecto de la Mancomunidad que análogamente le corresponden a los Alcaldes respecto de los Ayuntamientos.

Artículo 14. Comisiones Informativas.

Para el estudio y preparación de asuntos, la Junta

General creará cuantas Comisiones Informativas estime necesarias.

Artículo 15. Personal.

Las funciones administrativas serán desempeñadas por un Secretario, o Secretario-Interventor, funcionario con Habilitación de carácter Nacional, así como por el número de funcionarios de Administración General y Administración Especial, que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Mancomunidad, a los que será de aplicación el Régimen General establecido para la Función Pública Local de los funcionarios de las Corporaciones. El personal restante para el desarrollo de sus actividades se registrará por las normas de régimen laboral.

Artículo 16. Sesiones.

La Junta General celebrará sesiones ordinarias con la periodicidad que la misma fije en su sesión constitutiva, y con carácter extraordinario, cuando así lo acuerde el Presidente o lo soliciten un tercio de los integrantes en aquélla.

Artículo 17. Acuerdo.

Los actos y acuerdos de la Junta General se ajustarán a los preceptos legales que regula el funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Artículo 18. Libros de Actas y Resoluciones.

Se llevará por la Secretaría un Libro de Actas de las sesiones que celebre la Junta General, y un Libro de Resoluciones de la Presidencia con las formalidades de rigor.

Asimismo se llevarán los libros contables y auxiliares que establece la Legislación Local.

CAPITULO III

FINES DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 19. Fines.

Los fines de la Mancomunidad serán:

- Prestación de servicios sociales (minusválidos, tercera edad, juventud, mujer, etc.).
- Recogida de basuras y residuos sólidos urbanos y tratamiento en vertedero común.
- Parque de maquinaria para la realización de obras municipales.
- Parque de bomberos.
- Matadero comarcal.
- Servicio de fomento de la agricultura, turismo, artesanía, industria y comercio.
- Servicio de promoción de la educación, el deporte, la cultura, los festejos y la participación de la juventud.
- Transportes comarcales.
- Servicio de abastecimiento de aguas y saneamiento integral de las poblaciones.
- Prestación de servicios para la protección del Medio Ambiente.
- Cooperación en Administración General, personal, Hacienda, Ordenanzas, Recaudación, equipo de informática, protección ciudadana, asesoría jurídica y medios de difusión.

La prestación de los servicios de la Mancomunidad se hará en aquellos Municipios que, formando parte de la misma, acepten cada servicio después de un estudio económico aprobado por cada Ayuntamiento y la Junta General.

CAPITULO IV

REGIMEN ECONOMICO

Artículo 20. Presupuesto.

La Junta General de la Mancomunidad, aprobará con carácter anual un Presupuesto ordinario, desglosado, según los servicios que presta la Mancomunidad y en su caso, de inversiones, que registrarán también su desarrollo y ejecución posterior, correspondiendo al Presidente las funciones de ordenador de pagos y todas las demás que en materia económica tiene legalmente atribuidas un Alcalde.

Artículo 21. Recursos.

Para el cumplimiento de sus finalidades, la Hacienda de la Mancomunidad contará con los siguientes recursos:

1. Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
2. Las subvenciones.
3. Los tributos propios, clasificados en tasas y contribuciones especiales.
4. Los percibidos en concepto de precios públicos.
5. El producto de las operaciones de crédito.
6. El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
7. La aportación de cada uno de los Municipios Mancomunados, conforme a lo previsto en los artículos 22 y siguientes de estos Estatutos.

Artículo 22. Aportación de los Municipios.

Sólo se recurrirá a las aportaciones señaladas en el apartado 7 del artículo anterior, cuando después de utilizados los restantes recursos no pueda la Mancomunidad cubrir la totalidad de sus gastos.

Artículo 23. Cálculo de aportaciones.

Las aportaciones de cada uno de los Municipios integrantes, se calcularán independientemente para cada uno de los servicios.

La Junta General estudiará y aprobará por mayoría absoluta la forma de reparto de los gastos que origine la Administración de la Mancomunidad.

Artículo 24. Distribución del coste de los servicios.

Una vez obtenido el correspondiente estudio económico del coste de cada servicio, cada Ayuntamiento participará en el sostenimiento del mismo, en proporción directa a su número de habitantes.

CAPITULO V

MODIFICACION Y DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 25. Modificación de los Estatutos.

La modificación de los Estatutos deberá acordarse a propuesta de la Junta General, por los Plenos de las Corporaciones mancomunadas con las mismas formalidades legales establecidas para su aprobación. La aprobación de la modificación de los Estatutos requerirá la mayoría absoluta legal de las Corporaciones que deseen mancomunarse.

Artículo 26. Quórum para modificación de los Estatutos.

Para que la modificación de los Estatutos pueda llevarse a cabo será preciso que acepten la modificación la totalidad de los municipios integrantes de la Mancomunidad, a propuesta de la Junta General.

Artículo 27. Disolución.

La disolución sólo tendrá lugar por acuerdo de la Junta General, con el quórum de la mayoría absoluta legal de sus miembros y ratificado con el mismo quórum por el Pleno de cada una de las Corporaciones que en tal momento lo integren.

Artículo 28. Liquidación.

El acuerdo de disolución determinará la forma en que ha de procederse a la liquidación de bienes y obligaciones de la Mancomunidad sobre las bases generales del reparto, en proporción a las respectivas aportaciones y tiempo de permanencia en la Mancomunidad.

Artículo 29. Distribución.

Una vez hecha la liquidación de la Mancomunidad, si ésta arroja deudas, serán absorbidas por las Corporaciones integrantes, en razón directamente proporcional a su aportación.

Artículo 30. Separación.

Si durante su vigencia, algún Municipio se separa de la Mancomunidad, no percibirá beneficios de ninguna clase, y si los hubiere, quedarán a disposición de aquéllas.

Para la validez jurídica de la separación, el Ayuntamiento que lo decidiera, reconocerá un crédito a favor de la Mancomunidad por el montante de sus gastos pendientes de abono.

Artículo 31. Adhesión.

La adhesión de un Municipio de la Mancomunidad se hará por petición del Ayuntamiento interesado mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta de su Pleno, e informe favorable de la Junta General, ratificado por la totalidad de los Municipios integrantes de la Mancomunidad. La eficacia de la modificación no surtirá efecto hasta el 1 de enero del año siguiente.

DISPOSICION FINAL

En todo lo no previsto en estos Estatutos será de aplicación lo dispuesto en esta materia por la Legislación Local.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a las modificaciones de determinadas subvenciones concedidas por un Programa de Ayudas para la Modernización Tecnológica del Sector Industrial Andaluz.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 17 de mayo de 1994 (BOJA 54 22.5.93), regula la concesión de Subvenciones para un Programa de Ayudas para la Modernización Tecnológica del Sector Industrial Andaluz para el ejercicio de 1993, habiéndose publicado con fecha 22 de febrero de 1992 en el BOJA la relación de beneficiarios subvencionados.

La ejecución de las obras o actividades subvencionadas en determinados casos ha supuesto una menor inversión de la proyectada, aun cuando siempre se consiguió el objetivo perseguido, en otros casos no se ha acometido la inversión proyectada por lo que procede a minorar la subvención inicial concedida o cancelarla totalmente.

Una vez notificada las Resoluciones de minoración o cancelación de dichas subvenciones o los interesados, y siendo firmes las mismas, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar la siguiente relación.

RELACION DE SUBVENCIONES

Expte. núm.	Subvención resultante. Después de la Minoración	Beneficiario
01-06/93	22.819.873	Galletas Lar, SA
01-07/93	3.594.170	Tada, SA
01-08/93	960.000	Lavapant Sevilla, SA
01-09/93	Cancelación Total	Mármoles Chiar, SL
01-10/93	Cancelación Total	Luminosos Publiluz, SL
01-11/93	11.798.687	Arrocerías Herba, SA
01-13/93	1.552.000	Procemsa
01-15/93	Cancelación Total	Cydeplas, SA
01-16/93	2.947.749	Testesur, SL
01-18/93	429.995	H. de Cárdenas, SC
01-20/93	Cancelación Total	SA. Sadrym
01-24/93	2.917.446	Editorial Mad, SL
01-25/93	Cancelación Total	Brinner, SA
01-27/93	29.231.041	Ind. Guadalquivir, SA Laboral
01-29/93	Cancelación Total	Hilados Lebrija, SA
01-30/93	Cancelación Total	Hijos de Espuny, SA
01-33/93	Cancelación Total	José Ruiz Blancas
01-38/93	1.200.745	Eulogio Peña García
01-52/93	420.621	Agerul, Ind. Químicas, SL
01-54/93	2.032.000	Copra, SAT. 7.510
02-06/93	1.252.026	Sainsel, SA
02-07/93	1.488.320	Siderúrgica Sevillana, SA
02-11/93	Cancelación Total	And. & Or, SA
02-12/93	5.273.585	Celop, SL
04-03/93	945.562	Eucomsa, SA
04-04/93	Cancelación Total	Asociación Exportadores Aceitunas de Mesa
04-07/93	Cancelación Total	Saimaza, SA
04-13/93	210.000	Aplei, SA
04-14/93	Cancelación Total	G.P. Manufactura del Acero, SA
04-17/93	Cancelación Total	Línea Electrón, SL
04-18/93	Cancelación Total	Espirales Bicónicos, SA
04-21/93	411.394	Instituto And. Tecnología
04-23/93	Cancelación Total	Instituto And. Tecnología
04-24/93	Cancelación Total	Instituto And. Tecnología

Todas las resoluciones que figuran en la relación anterior han sido notificadas a los interesados.

Sevilla, 17 de mayo de 1994.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 20 de mayo de 1994, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Corteconcepción (Huelva) para la redacción del proyecto de Nueva Casa Consistorial.

Ilmos. Sres.:

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para conceder una subvención de dos millones seiscientos treinta y una mil quinientas dos pesetas (2.631.502 ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.03.00.76400 33.A. 2. 1993.000445, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, y en

ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero.

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Cortezconcepción (Huelva), para la redacción del proyecto de «Nueva Casa Consistorial», por un importe de dos millones seiscientos treinta y una mil quinientas dos pesetas (2.631.502 ptas.), que representa el 100% del importe solicitado.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se expresa:

Aplicación presup.: 01.14.00.03.00. .76400 .33A
.2. 1993.000445.
Anualidad: 1993.
Importe: 2.631.502.

Segundo.

La subvención se hará efectiva mediante un único libramiento.

Para el libramiento será preceptivo la previa presentación de la siguiente documentación:

- Certificado de aprobación por el Ayuntamiento de la certificación del pago de honorarios.

En el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Tercero.

El Organismo beneficiario se compromete a tomar a su cargo los incrementos que sobre el presupuesto inicial pudieran producirse como consecuencia de la redacción de proyectos adicionales, modificados u otras causas.

Cuarto.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto.

A los efectos del artículo 18.3 de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V., para su conocimiento y efecto.

Sevilla, 20 de mayo de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

CORRECCION de errores a la Resolución de 12 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada y de viviendas usadas. (BOJA, núm. 81, de 27.7.93).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales reguladas por el Decreto 169/89, de 11 de julio de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada y de viviendas usadas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Rectificación del anuncio publicado en el BOJA núm. 81 de fecha 27.7.93, en los siguientes términos:

Donde decía:

núm. orden: 910
expediente: 11-1-0022/88
adquirente: D. Carlos Javier Ruiz Espada
Subv. ptas.: 348.363

Debe decir:

núm. orden: 910
expediente: 11-1-0022/88
adquirente: D. Carlos Javier Ruiz Espada
Subv. ptas.: 348.663

Cádiz, 17 de mayo de 1994

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 20 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1693/91, interpuesto por don José Ignacio Urdiales Gálvez.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1693/91, promovido por D. José Ignacio Urdiales Gálvez sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso promovido por el Procurador Sr. Onrubia Baturone en representación de D. José Ignacio Urdiales Gálvez, contra las resoluciones que se expresan en el Fundamento Jurídico Primero de esta sentencia, dada la conformidad de las mismas al Ordenamiento Jurídico. Sin imposición de costas.

Sevilla, 20 de mayo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2213/91, interpuesto por Tarol, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de septiembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2213/91, promovido por Tarol, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos parcialmente el presente recurso en el sentido de confirmar la sanción impuesta por el primero de los hechos denunciados y rebajando a la calificación de leve en su grado mínimo la segunda de las referidas infracciones fijando la cuantía final de las sanciones a la actora en la cantidad de 165.000 pesetas. Sin costas.

Sevilla, 20 de mayo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2993/91, interpuesto por Banco de Santander, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2993/91, promovido por Banco de Santander, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 2993/91 interpuesto por el Procurador D. Angel Martínez Retamero en nombre y representación de la entidad Banco de Santander, S.A. confirmando, por ajustarse a Derecho, las resoluciones impugnadas precisadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 20 de mayo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3527/91, interpuesto por Limpieza y Acondicionamientos Industriales, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de marzo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3527/91, promovido por Limpieza y Acondicionamientos Industriales, S.L. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por el Procurador Sr. Mariscal Mesa en representación de «Limpieza y Acondicionamientos Industriales, S.A.» (L.A.I.N.S.A.) por hallarse conforme con el Ordena-

miento Jurídico el acto administrativo impugnado; sin imposición expresa de costas.

Sevilla, 20 de mayo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3772/91, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3772/91, promovido por Dragados y Construcciones, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimamos el recurso contencioso-administrativo número 3772/91 interpuesto por el Procurador Sr. Núñez Ruiz en nombre y representación de Dragados y Construcciones, S.A., y declaramos nulas las resoluciones recurridas precisadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia por no ser conformes a derecho dejando sin efecto la sanción impuesta, todo ello sin imposición de las costas procesales causadas.

Sevilla, 20 de mayo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3812/91, interpuesto por Jerez Industrial, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de junio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3812/91, promovido por Jerez Industrial, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso promovido por el Procurador Sr. Rojo Alonso de Caso en representación de Jerez Industrial, S.A. contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía, de 29 de abril de 1991, que confirmó la de 25 de septiembre de 1990 de la Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz, por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. Sin imposición de costas.

Sevilla, 20 de mayo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3813/91, interpuesto por Jerez Industrial, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de julio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3813/91, promovido por Jerez Industrial, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 3813/91 interpuesto por el Procurador D. Ignacio Javier Rojo Alonso de Casso en nombre y representación de Jerez Industrial, S.A., y declaramos la conformidad a Derecho de las resoluciones impugnadas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 20 de mayo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3907/91, interpuesto por D. José Montalbán Martín.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de mayo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3907/91, promovido por D. José Montalbán Martín sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimando el recurso formulado por D. José Montalbán Martín contra las resoluciones sancionadoras de 7.11.90 y 6.5.91 dimanantes, respectivamente, del Delegado Provincial de Trabajo de Cádiz y del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, declaramos conformes a derecho tales actos administrativos. Sin costas.

Sevilla, 20 de mayo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5283/91, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de julio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5283/91, promovido por Dragados y Construcciones, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo número 5283/91 interpuesto por el Letrado D. José María Núñez Ruiz en nombre y representación de la empresa Dragados y Construcciones, S.A. y declaramos la nulidad de las resoluciones impugnadas precitadas en el funda-

mento jurídico primero de esta sentencia, debiéndose proceder a la devolución del importe de la sanción impuesta si se hubiera ingresado. Sin costas.

Sevilla, 20 de mayo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5723/91, interpuesto por Agromán Empresa Constructora, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de marzo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5723/91, promovido por Agromán Empresa Constructora, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso administrativo promovido por el Procurador Sr. Gragera Murillo en representación de «Agromán Empresa Constructora, S.A.» por ser conforme al Ordenamiento Jurídico los actos administrativos impugnados. Sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 20 de mayo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5772/91, interpuesto por Fomento de Obras y Construcciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 8 de febrero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5772/91, promovido por Fomento de Obras y Construcciones, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que accediéndose a las pretensiones deducidas por «Fomento de Obras y Construcciones, S.A.» contra las Resoluciones de 5 de febrero de 1991 de la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla y 4 de octubre siguiente de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, las anulamos por no estar ajustadas a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 20 de mayo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5820/91, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de mayo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5820/91, promovido por Centros Comerciales Continente, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que accediéndose a las pretensiones deducidas por Centros Comerciales Continente, S.A. contra los acuerdos de 7 de agosto de 1991 de la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla y de 5 de febrero de 1992 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, los anulamos por no estar ajustados a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 20 de mayo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5902/91, interpuesto por Entrecanales y Távora, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5902/91, promovido por Entrecanales y Távora, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar el recurso interpuesto por la compañía «Entrecanales y Távora, S.A.» contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 20 de mayo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 6127/91, interpuesto por Entrecanales y Távora, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6127/91, promovido por Entrecanales y Távora, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso formulado por Entrecanales y Távora, S.A. contra los acuerdos que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia,

acuerdos que consideramos ajustados al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 20 de mayo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 19 de mayo de 1994, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, para la realización de programas de prevención de la infección por VIH y apoyo socio-sanitario a personas afectadas por el VIH/SIDA en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud, determinando la competencia de los poderes públicos en la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

De otro lado, el artículo 13.21 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza competencia exclusiva en la materia de Sanidad e Higiene, sin perjuicio de lo que establece el artículo 149.1.16 de la Constitución Española.

Como quiera que, la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (V.I.H.), y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) secundario a dicha infección, constituye un problema de salud pública de primera magnitud, tanto por la tendencia ascendente del número de personas afectadas, como porque el mecanismo de transmisión de la infección más frecuente se vincula a prácticas de riesgo, por intercambio de jeringuillas, de personas usuarias de drogas por vía parenteral, aunque la tendencia al alza esperada se refiere a la transmisión heterosexual tanto en hombres como en mujeres, lo que supone un aumento de casos pediátricos.

Habida cuenta de cuanto se expresa y siguiendo los objetivos propuestos por el Plan Andaluz de Salud, entre los cuales se consideran los criterios generales para abordar el VIH/SIDA en Andalucía, integrándolos en el Programa Andaluz de Actuación sobre dicha materia, que permitirá la puesta en marcha de estrategias tendentes a disminuir los componentes de marginación y rechazo social de las personas afectadas por dicha enfermedad y al fomento del autocuidado y la ayuda mutua asociativa, así como las actuales de carácter prioritario, en la prevención del riesgo, facilitando, tanto el conocimiento como el acceso a los medios de protección, como son preservativos y jeringuillas de un solo uso; sin olvidar las iniciativas de soporte social, que, las personas afectadas por la enfermedad, pueden impulsar en orden a superar las especiales dificultades de inserción social y de atención sanitaria, es por lo que se hace necesario el dictado de la presente norma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública y Consumo y de conformidad con las atribuciones que me estén conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases por las que se regulan la concesión de ayudas destinadas a la financiación de programas para la prevención de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (V.I.H.) y de programas para la promoción de actuaciones de ayuda mutua y voluntariado, que incidan

sobre aspectos socio-sanitarios de afectados por el VIH/SIDA.

Artículo 2. Beneficiarios

Podrán solicitar las citadas ayudas, aquellas Entidades con capacidad jurídica, de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, cuyas actividades o programas a subvencionar se realicen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3. Solicitudes y documentación

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.J.A. de la correspondiente Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se convoca la concesión de ayudas.

2. Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Consumo, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio «Arena 1-», Sevilla Este, ajustándose al modelo que figura como Anexo a la presente Orden, y podrán presentarse en los Registros y Oficinas a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes que se eleven a través de las Oficinas de Correos, deberán presentarse en las mismas en sobre abierto antes de ser certificadas, con objeto de que el funcionario selle debidamente el original certificado y devuelva la copia a la Entidad interesada.

4. Con la solicitud se acompañará el programa objeto de ayuda, que deberá contener:

- a) Justificación del mismo.
- b) Objetivos.
- c) Actividades.
- d) Ambito de actuación.
- e) Presupuesto desglosado y fuentes de financiación actuales o previstas del programa solicitado.
- f) Criterios de evaluación del programa.
- g) Memoria de actividades y programas realizados o en funcionamiento.

5. Asimismo, la Entidad solicitante adjuntará los siguientes documentos:

- a) Acuerdo de la Junta Directiva u Órgano de Gobierno aprobando la ejecución del programa y en el que se indiquen la/s persona/s responsables del mismo.
- b) Declaración expresa del responsable legal o petionario, en la que se acredite hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, salvo que les resulte de aplicación los supuestos de exoneración de tal acreditación previstos en la normativa vigente de la Consejería de Economía y Hacienda.
- c) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- d) Acreditación de la personalidad jurídica y de que la Entidad actúa sin ánimo de lucro.

Artículo 4. Criterios de concesión

Las ayudas económicas se otorgarán preferentemente conforme a los siguientes criterios:

a) Programas presentados, de ámbito autonómico o provincial, que incidan en las siguientes áreas prioritarias de actuación:

- Intervención para la prevención de la infección por VIH y especialmente, en los ámbitos de los usuarios de drogas por vía parenteral, de la prostitución masculina y femenina o dirigidos a jóvenes.

- Actividades de grupos de autoapoyo, incluyendo actuaciones de soporte psíquico del afectado y su entorno.

- Iniciativas de soporte social a colectivos que, por estar afectados por el VIH/SIDA afrontan especiales dificultades sociales.

b) Adecuada viabilidad de los programas presentados.

c) La valoración de experiencias, actividades y programas realizados.

Artículo 5. Tratamiento y resolución

1. La Dirección General de Salud Pública y Consumo, podrá, en su caso, solicitar información a las Delegaciones Provinciales, para la valoración de los programas presentados de ámbito provincial.

2. La selección de los programas a subvencionar se efectuará por una Comisión Evaluadora, que estará integrada por los siguientes miembros:

- El Jefe del Servicio de Programas de Salud Pública, que será su Presidente.
- El Jefe del Servicio de Participación Social, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación.
- El Coordinador de la Comisión Asesora sobre el SIDA y las infecciones relacionadas con el virus de la inmunodeficiencia humana.
- Un representante designado por el Secretario General Técnico de la Consejería de Salud.
- Un Técnico del Servicio de Programas de Salud Pública que actuará como Secretario.

3. La Comisión evaluará los programas presentados y propondrá a la Dirección General de Salud Pública y Consumo sobre la concesión de las ayudas y la cuantía de las mismas, quien resolverá en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. La Resolución de concesión de las ayudas económicas se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su notificación a los interesados, entendiéndose no concedidas aquellas que no hubiesen sido publicadas.

Artículo 6. Obligaciones y responsabilidades del beneficiario

Son obligaciones del beneficiario de la ayuda:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de ayuda, acreditando, ante la Consejería de Salud, la aplicación de los fondos, en la forma y plazo establecidos.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Salud, a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como cualquier otra prevista en la normativa en vigor.

c) Comunicar al Órgano o a la Entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, autonómicos, nacionales o internacionales.

d) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, y, si así procediera, frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que, asimismo, establecerá los supuestos de exoneración de tal acreditación.

Artículo 7. Alteración de condiciones

Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o no, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 8. Reintegro

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la ayuda.

2. Igualmente procederá el reintegro, cuando el importe de las cantidades percibidas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas concedidas por otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

3. Será competente para instruir y resolver el expediente de reintegro, el mismo órgano que propuso el pago de la cantidad que deba reintegrarse, ajustándose al procedimiento establecido, o que se establezca, por la Intervención General de la Junta de Andalucía, relativo a los expedientes de reintegro.

4. El acuerdo de reintegro será notificado al interesado con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse el reintegro.

5. Transcurrido el plazo voluntario sin que se materialice el reintegro, el órgano concedente de la subvención lo comunicará a la Delegación de Economía y Hacienda de la provincia de residencia del obligado, a efectos de contabilización del contraído y la expedición de la certificación de descubierto y la exigencia del reintegro por la vía de apremio.

Artículo 9. Abono y justificación del destino de las ayudas

1. La presentación de los justificantes de gastos a cargo del programa o programas subvencionados, se realizará en los seis meses siguientes al abono de los mismos, no pudiendo abonarse al beneficiario/a un importe superior al 75 por ciento de la ayuda, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores.

2. Los justificantes corresponderán necesariamente a los programas subvencionados, por importe igual o superior a las cantidades concedidas.

3. Los justificantes de los gastos realizados se presentarán en facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas, debiendo constar el nombre y código de Identificación Fiscal de la Entidad perceptora, así como el del emisor de la factura y fecha.

Si la Entidad perceptora estuviese encuadrada en una Confederación o Federación, las facturas deberán estar expedidas a nombre del beneficiario de las ayudas.

4. Los justificantes que afecten a gratificaciones por colaboración del personal temporal, figurarán en recibos, en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre, fotocopia del N.I.F. del perceptor firmante y la correspondiente retención del I.R.P.F.

Artículo 10. Infracciones y sanciones

Las infracciones administrativas en materia de ayudas públicas serán sancionadas conforme a lo dispuesto en el

artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 109/88, de 23 de septiembre.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto por la presente Orden, en relación con el procedimiento para la concesión de ayudas a las Entidades solicitantes, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, así como a lo que establezcan las correspondientes Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ANEXO

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____
 _____ C. I. F. N° _____
 DOMICILIO SOCIAL _____
 N° _____ PISO _____ LOCALIDAD _____
 PROVINCIA _____ D. P. _____ TELEF. _____
 DENOMINACION Y AMBITO DEL PROGRAMA _____

 PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA, EN PESETAS _____
 CANTIDAD SOLICITADA A LA CONSEJERIA DE SALUD _____
 OTRAS FUENTES DE FINANCIACION ACTUALES O PREVISTAS DEL PROGRAMA
 SOLICITADO _____

FECHA

FIRMA

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE SALUD PUBLICA Y CONSUMO.

ORDEN de 19 de mayo de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de consumo a las entidades locales y sus asociaciones.

La presente Orden se enmarca dentro de las actividades de fomento que la Junta de Andalucía asume para la defensa del consumidor o usuario en la Comunidad Autónoma, en colaboración no sólo con las Administraciones Locales sino con otros Entes Territoriales o Asociativos de ámbito superior al Municipio, como medidas de acercamiento de los servicios públicos al ciudadano, en aras de una mayor eficacia en la gestión de los mismos.

Consecuentemente, tomando como punto de partida lo dispuesto por la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se configura el establecimiento de un régimen de ayuda otorgada a los Entes Locales incardinados en cualquiera de las fórmulas asociativas previstas por dicha Ley, decantada, como expresa el último párrafo de su Exposición de Motivos, por el reconocimiento de lo espontáneo, de lo enraizado en lo real, sin perjuicio del fomento de las tendencias coherentes con el interés general de Andalucía.

Por tanto, prevista la correspondiente consignación presupuestaria en la correspondiente Ley de Presupuestos de cada año y al objeto de dar cumplimiento a los requisitos de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión que son características de las subvenciones, se hace preciso dictar una disposición que regule el proceso de concesión de subvenciones a las Entidades Locales y a sus Asociaciones.

En su virtud, asumidas por la Consejería de Salud competencias en materia de consumo por Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, y en uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 39 y 44 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previo informe del Consejo Andaluz de Municipios conforme previene el artículo 21-doce de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto

La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de ayudas económicas a Entidades Locales existentes en la Comunidad Autónoma Andaluza que desarrollen actividades dirigidas a la defensa de los consumidores y usuarios.

Las subvenciones se concederán, con carácter general, para atender las finalidades siguientes:

a) Funcionamiento y equipamiento de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor.

b) Capacitación, formación o perfeccionamiento del personal de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor.

c) Realización de actividades de información y formación de los consumidores y usuarios, así como realización de congresos y symposium y fomento del asociacionismo.

d) Actividades que se desarrollen en cumplimiento de convenios suscritos en la materia con la Consejería de Salud.

e) Actividades que se desarrollen en cumplimiento de las finalidades concretas que para cada ejercicio determine la Dirección General de Salud Pública y Consumo mediante la Resolución por la que se convoque la subvención.

Artículo 2. Beneficiarios

Podrán solicitar subvenciones las siguientes Entidades existentes en la Comunidad Autónoma:

- Municipios.
- Diputaciones.
- Mancomunidad de Municipios.
- Asociaciones de Entidades Locales de ámbito autonómico.

Artículo 3. Solicitudes y documentación

1. Las solicitudes formuladas por las Entidades Locales, dirigidas al Director/a General de Salud Pública y Consumo

de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, se presentarán en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, correspondientes al ámbito territorial de las mismas, adjuntándose la siguiente documentación:

a) Certificación de la población de hecho del Municipio.

b) Memoria descriptiva y justificativa del programa de actuaciones objeto de la solicitud de subvención que se desarrollarán durante el ejercicio al que corresponde la misma.

c) Presupuesto detallado de los gastos que supone el desarrollo del programa de actividades objeto de la solicitud de subvención.

d) Certificación del Acuerdo del Organismo competente de la Entidad Local por el que se aprueba el programa de actividades a desarrollar y la decisión de acogerse al sistema de colaboración que se articula.

2. Las Asociaciones de Entidades Locales de ámbito autonómico deberán presentar su solicitud directamente ante la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, Edificio Arenas 1. Sevilla 41.071) cumplimentada en los mismos términos y acompañada, además de los documentos que se indican en los apartados b) y c) del apartado 1 de este artículo, de certificaciones acreditativas de los siguientes extremos:

- Número de Entidades Locales que constituyen la Asociación.

- Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Asociación en orden a formular la solicitud de subvención, en los mismos términos que el citado en el apartado d) del artículo tercero de la presente Orden.

Artículo 4. Plazo de presentación

Las solicitudes de subvención tendrán que presentarse en el plazo de un mes a partir de la publicación de la Resolución de convocatoria de subvención para cada ejercicio económico en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. Resolución

Las Delegaciones Provinciales de Salud estudiarán las solicitudes presentadas en sus respectivas provincias, proponiendo razonadamente la concesión o denegación de subvención, así como su importe, a cuyo efecto remitirán a la Dirección General de Salud Pública y Consumo dichas propuestas, en el plazo de un mes desde la recepción de las solicitudes.

1. La Dirección General de Salud Pública y Consumo, resolverá en el plazo de los dos meses siguientes a contar desde la remisión de las solicitudes por las Delegaciones Provinciales.

2. La concesión de subvenciones de Asociaciones de Entidades Locales se formalizará mediante los oportunos convenios que establezcan las obligaciones recíprocas a asumir por las partes firmantes de los mismos.

3. Todo incumplimiento de las condiciones contenidas en la presente Orden, para la concesión de las subvenciones, y en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o no, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de su concesión.

4. La resolución de concesión de las subvenciones se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entendiéndose no concedidas aquellas que no hubieran sido publicadas.

Artículo 6. Obligaciones del beneficiario de la subvención

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones a las que se refiere la presente Orden, contraerán la obligación de someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de las subvenciones, pudiendo la Dirección General de Salud Pública y Consumo recabar de la misma cuantos datos, informes o documentos estimen necesarios al efecto.

Son, entre otras, obligaciones del beneficiario:

- a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos.
- b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Salud, a las de control de la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- c) Comunicar a la Consejería de Salud la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de otros Organos o Entidades.
- d) Acreditar, previamente al cobro de la subvención que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

Artículo 7. Pago.

1. El pago de las subvenciones adjudicadas se realizará mediante transferencia bancaria y con la siguiente secuencia:

- Inicialmente el 75% de la cuantía concedida.
- El 25% restante se abonará una vez justificado el gasto y cumplidas las condiciones impuestas en la Resolución.

2. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Artículo 8. Justificación

Para la justificación de la subvención concedida, la Intervención Delegada de la Corporación Local deberá expedir certificado del ingreso en su contabilidad y del gasto de la subvención en materia de consumo, en el plazo de un mes desde su recibo, especificando que dicha subvención ha sido aplicada a los fines para los que fue concedida; con mención expresa de la Orden que regula los criterios y normas para la concesión, la Resolución de convocatoria y la Orden por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas.

Artículo 9

La Dirección General de Salud Pública y Consumo podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de la ayuda económica concedida y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de Salud Pública y Consumo para dictar las disposiciones necesarias de aplicación y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de abril de 1994, por la que se resuelve la convocatoria del III Concurso para escolares andaluces de nivel no universitario en torno a la temática Coeducación en la Escuela, con ocasión del día de la Mujer.

Habiéndose convocado por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 23 de diciembre de 1993 (BOJA núm. 4 de 13 de enero de 1994) el III Concurso para escolares andaluces de nivel no universitario en torno a la temática Coeducación en la Escuela, con ocasión del Día de la Mujer, una vez vistos los trabajos presentados por parte del Jurado Seleccionador constituido según lo establecido en el artículo sexto de la citada Orden, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Consejería de Educación y Ciencia,

HA DISPUESTO

Primero. Conceder los premios a que se refiere la Orden de 23 de diciembre de 1993 (BOJA núm. 4 de 13 de enero de 1994) por la que se convoca el III Concurso con ocasión del Día de la Mujer, a los centros que se detallan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo: Los premios a los que se refiere el artículo quinto de la citada Orden por cada una de las modalidades consistirán en lo siguiente:

- Primer premio: Viaje cultural de cinco días de duración a Madrid y alrededores en el mes de junio de 1994.
- Segundo premio: Viaje cultural de cinco días de duración a Granada y la Costa del Sol, en el mes de junio de 1994.
- Tercer premio: Vista de un día de duración a Cartuja, Parque de los Descubrimientos, en el mes de junio de 1994.

Tercero: Por parte de la Viceconsejería de Educación y Ciencia, a través de su Programa de Coeducación, se comunicará a los centros premiados la concesión de los premios, así como los datos relativos a los viajes objeto de dichos premios.

Cuarto: Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses tras su publicación, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

RELACION DE CENTROS PREMIADOS

Modalidad:

Guiones teatrales.

- 1.º Premio: C.P. «Tartessos», Málaga.
- 2.º Premio: I.B. «Santos Isasa», Montoro (Córdoba).
- 3.º Premio: C.P. «Virgen de Luna», Escacena del Campo (Huelva):

Modalidad:

Carteles.

- 1.º Premio: I.B. «Auringis», Jaén.
- 2.º Premio: I.E.S. «M.ª Teresa León», Sevilla.
- 3.º Premio: C.P. «Los Santos», Lucena (Córdoba).

Modalidad:

Cuentos.

- 1.º Premio: C.P. «Elena Luque», Santa Cruz (Córdoba).
- 2.º Premio: I.E.S. «Columela», Cádiz.
- 3.º Premio: Centro Educación Adultos Vera (Almería).

Modalidad:

Vídeos.

- 1.º Premio: Centro Educación Adultos «Realejo-San Matías», Granada.
- 2.º Premio: C.P. «Nuestro Padre Jesús», Jabalquinto (Jaén).
- 3.º Premio: I.B. «Jorge Guillén», Torrox (Málaga).

ORDEN de 4 de mayo de 1994, por la que se concede la ampliación de una unidad de Educación Infantil al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica Jesús, María y José de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de D.ª Julia Romero Vera, en su calidad de representante de la Congregación del Beaterio Jesús, María y José, entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica «Jesús, María y José», con domicilio en c/ Angel de Viera núm. 1, de Alcalá de los Gazules (Cádiz), en solicitud de ampliación de 1 unidad de Educación Infantil (Segundo Ciclo);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el Centro con código 11000034, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 56 puestos escolares por Orden de 31 de agosto de 1993 y 8 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 16 de enero de 1976;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación del Beaterio de Jesús, María y José;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio,

reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. del 4 de noviembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (B.O.E. del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 535/1993, de 12 de abril; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (B.O.J.A. del 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) para 25 puestos escolares al Centro Docente Privado «Jesús, María y José», con domicilio en c/ Angel de Viera núm. 1 de Alcalá de los Gazules (Cádiz); quedando con una composición resultante de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 56 puestos escolares; 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) para 25 puestos escolares y 8 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (B.O.E. del 26 de junio).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptar las unidades autorizadas con anterioridad a la presente Orden, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de mayo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de mayo de 1994, por la que se concede la ampliación de una unidad de Educación Infantil al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Montellano (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Cristóbal Cobo Martínez, en su calidad de Director

Gerente del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», con domicilio en c/ Matahaca núm. 39, de Mantellano (Sevilla), en solicitud de ampliación de 1 unidad de Educación Infantil (Segundo Ciclo);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativo y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el Centro con código 41002797, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 70 puestos escolares por Orden de 26 de junio de 1990 y 8 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 20 de enero de 1986;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro la ostenta el «Patronato Benéfico-Docente de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia»;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. del 4 de noviembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarias (B.O.E. del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 535/1993, de 12 de abril; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (B.O.J.A. del 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) para 20 puestos escolares al Centro Docente Privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada», con domicilio en c/ Matahaca núm. 39, de Mantellano (Sevilla); quedando con una composición resultante de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 70 puestos escolares, 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) para 20 puestos escolares y 8 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (B.O.E. del 26 de junio).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptar las unidades autorizadas con anterioridad a la presente Orden, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de mayo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCION NUM. UNO DE FUENGIROLA

EDICTO. (PP. 1653/94).

D.ª María Teresa Gómez Pastor, Magistrada-Juez acctal. del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Fuengirola (Málaga).

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de Divorcio 111/94 a instancias de Caridad Leal Maldonado representada por el Procurador Sr. Palma Robles contra Claudio María Parlanti Dalla, el cual está en

paradero desconocido, por resolución del día de la fecha he acordado emplazado al demandado a fin de que en el término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma legal y contestando la demanda, apercibiéndosele que en caso contrario se le declarará en rebeldía y se continuará su trámite sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones que las que para este caso determine la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Claudio María Parlanti Dalle, expido y firmo el presente en Fuengirola a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario, El Magistrado Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1739/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a subasta admisión previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Subasta con admisión previa. «Variante de Alhaurín el Grande en la carretera C-344, de Jerez a Málaga por Ronda, P.K. 68,400 al 74,000. Localidad: Alhaurín el Grande.»

Clave de la obra: C-51024-ON2-4M (2-MA-157).

Presupuesto de contrata: 234.802.652 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: A	Subgrupo: 2	Categoría: d
Grupo: G	Subgrupo: 4	Categoría: e

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 4.696.053 pesetas.

Fianza definitiva: 9.392.106 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 21 de junio de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 1 de julio de 1994, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 16 de mayo de 1994.- El Director General, Damián Álvarez Sola.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1740/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a subasta admisión previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Subasta con admisión previa. «Acondicionamiento de la carretera Santa Olalla del Cala-El Real de la Jara»

Clave de la obra: C-51023-ON2-4S (2-SE-269).

Presupuesto de contrata: 261.342.575 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: A	Subgrupo: 2	Categoría: d
Grupo: B	Subgrupo: 2	Categoría: d
Grupo: G	Subgrupo: 6	Categoría: c

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 5.226.852 pesetas.

Fianza definitiva: 10.453.703 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 21 de junio de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plazo de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 1 de julio de 1994, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 17 de mayo de 1994.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1741/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a subasta admisión previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Subasta con admisión previa. «Refuerzo del firme en la carretera SE-660, de San Juan de Aznalfarache a Puebla del Río, P.K. 3+000 al P.K. 9+200».

Clave de la obra: C-51003-ON3-4S (3-SE-287).

Presupuesto de contrata: 212.166.505 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Clasificación del contratista: Grupo: G; Subgrupo: 4; Categoría: f.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 4.243.330 pesetas.

Fianza definitiva: 8.486.660 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 21 de junio de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 1 de julio de 1994, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 17 de mayo de 1994.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia el concurso con trámite de admisión previa para la concesión administrativa de la gestión del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada y ejecución de obras anejas. (PD. 1743/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con trámite de admisión previa la concesión administrativa que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Concesión administrativa de la gestión del servicio de abastecimiento; saneamiento y depuración de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada y ejecución de obras anejas. Concurso con admisión previa.

Clave de la obra: A6.318.649/2111.

Presupuesto de contrata estimado de las obras a ejecutar: 2.993.427.759 pesetas.

Plazo de la concesión: Veinticinco (25) años.

Clasificación requerida:

Grupo: E	Subgrupo: 1	Categoría: f
Grupo: K	Subgrupo: 8	Categoría: e
Grupo: F	Subgrupo: 8	Categoría: e
Grupo: I	Subgrupo: 6	Categoría: a

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 59.868.555 pesetas.

Fianza definitiva ejecución obras: 119.737.110 pesetas.

Fianza definitiva concesión: 1.000.000.000 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 9 de septiembre de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 14.1.2 del Pliego de Cláusulas específico de la concesión.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para

la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 14.1.2 del Pliego de Cláusulas específico de la concesión.

- En el sobre núm. 3 «Proposición económica» los documentos señalados y en la forma que determina la cláusula 14.1.2 del Pliego de Cláusulas específico de la concesión.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 14.2.7.1 del Pliego de Cláusulas específico de la concesión.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 22 de septiembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 24 de mayo de 1994.

Sevilla, 19 de mayo de 1994.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia el concurso con trámite de admisión previa para la concesión administrativa de la gestión del servicio de abastecimiento y saneamiento de la entidad Supramancomunal de la zona Sur de Córdoba y ejecución de obras anejas. (PD. 1744/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con trámite de admisión previa la concesión administrativa que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Concesión administrativa de la gestión del servicio de abastecimiento y saneamiento de la entidad Supramancomunal de la zona Sur de Córdoba y ejecución de obras anejas. Concurso con admisión previa.

Clave de la obra: A5.314.723/2111.

Presupuesto de contrata estimado de las obras a ejecutar: 7.507.999.205 pesetas.

Plazo de la concesión: Veinticinco (25) años.

Clasificación requerida:

Grupo: C	Subgrupo: 2	Categoría: e
Grupo: E	Subgrupo: 1 y 6	Categoría: f
Grupo: G	Subgrupo: 6	Categoría: e
Grupo: I	Subgrupo: 7	Categoría: e
Grupo: K	Subgrupo: 8	Categoría: e

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 150.159.984 pesetas.

Fianza definitiva ejecución obras: 300.319.968 pesetas.

Fianza definitiva concesión: 1.000.000.000 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Trans-

portes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 23 de septiembre de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enyadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 14.1.2 del Pliego de Cláusulas específico de la concesión.

* En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 14.1.2 del Pliego de Cláusulas específico de la concesión.

- En el sobre núm. 3 «Proposición económica» los documentos señalados y en la forma que determina la cláusula 14.1.2 del Pliego de Cláusulas específico de la concesión.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 14.2.8 del Pliego de Cláusulas específico de la concesión.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 7 de octubre de 1994, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 24 de mayo de 1994.

Sevilla, 19 de mayo de 1994.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

CORRECCION de errores en la Resolución de 27 de abril de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra Ampliación de instalaciones de cabecera para el abastecimiento a El Aljarafe V Fase (A5.341.813/2111). (PD. 1742/94).

Advertido error en la Resolución referenciada, publicada en el BOJA número 64 de 10 de mayo de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4.295, columna izquierda, línea 56, donde dice: «Grupo K, Subgrupo 8, Categoría f», debe decir: «Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e».

Sevilla, 18 de mayo de 1994

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de mayo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Objeto: C.C. 2007/94 L.G. Adjudicación Definitiva de Campaña de sensibilización y captación para el programa de detección y tratamiento del cáncer de mama en las capitales de provincia de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén.

Imparte de la adjudicación: 30.000.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Desierta.

Sevilla, 13 de mayo de 1994.- El Director Gerente, Ignacia Moreno Cayetano.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de concurso de suministros a establecimientos y áreas diversas dependientes de esta Diputación durante el período de un año. (PP. 1672/94).

Aprobados por la Diputación Provincial de Granada en sesión Plenaria Ordinaria de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el Concurso de Suministros a Establecimientos y Areas diversas dependientes de esta Corporación Provincial durante el período de un año, comprensivo de los Grupos siguientes:

- Grupo I. Alimentación.
- Grupo II. Limpieza.
- Grupo III. Menaje.
- Grupo IV. Confección y Tejidos.
- Grupo V. Calzados.
- Grupo VI. Material de oficina y técnico.

Por el presente, se comunicó a los contratistas del ramo que podrán presentar ofertas optando a tal contratación dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o día siguiente hábil en caso de coincidir éste en sábado, y hora de las doce.

Las plicas se presentarán en el Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio, sito en el Edificio «La Caleta», Avda. del Sur, núm. 3, Granada, donde se encuentra de manifiesto el expediente de que se trata, dentro del plazo citado, y la apertura de las proposiciones económicas tendrá lugar al tercer día siguiente, hábil (no sábado), hora de las doce, al de la terminación del plazo de presentación de ofertas en la Sala de Reuniones del citado Servicio.

En cuanto al modelo de proposición y documentación a presentar, los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de Proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalen.

Granada, 20 de mayo de 1994.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO (CORDOBA)

ANUNCIO de exposición al público del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación del arrendamiento del quiosco existente en C/ Real, en Pozoblanco. (PP. 1584/94).

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 1994, acordó aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación del arrendamiento del quiosco existente en C/ Real, de esta ciudad.

Referido Pliego de Condiciones se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que puedan presentarse reclamaciones, anunciándose simultáneamente convocaría para la presentación de proposiciones, que quedarán aplazadas en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra referido Pliego de Condiciones.

Tipo mínimo de licitación: Se fija en cien mil (100.000) pesetas anuales. El precio que resulte de la adjudicación definitiva será revisado anual y automáticamente, según el alza del coste de la vida experimentado cada año, determinado según las cifras y datos resultantes del I.N.E. La cantidad total será incrementada con el I.V.A. vigente en el momento del pago.

Plazo del contrato: Tres años.

Garantía provisional: Dos mil (2.000) pesetas, equivalente al 2 por 100 del precio de licitación.

Garantía definitiva: El cuatro por ciento de la adjudicación.

Apertura de plicas: La apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente al en que se cumplan 20 días hábiles contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del corres-

pondiente anuncio del concurso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, en la Secretaría Municipal, de 9 a 14 horas, hasta el día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas del presente concurso.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto de Documento Nacional de Identidad núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre (o en representación de), hace constar:

Que enterado del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de fecha, núm., para contratar, mediante concurso, el arrendamiento y explotación del quiosco sito en C/ Real, solicita su admisión al concurso convocado al efecto.

Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Adjunto documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de dos mil (2.000) pesetas.

Propone como precio el de pesetas.

Acepta plenamente el Pliego de Condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

(Fecha y firma)

Pozoblanco, 10 de mayo de 1994.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

RESOLUCION de 4 de febrero de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente las normas subsidiarias de Los Gallardos. (PP. 1488/94).

Vista la Resolución de la Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo adoptada en la sesión de fecha 4 de febrero de 1994.

I. Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Los Gallardos condicionando la eficacia y publicación de este acto a que se emita informe favorable por la Confederación Hidrográfica del Sur y corrijan las deficiencias indicadas en el informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental.

II. Facultar al Vicepresidente de esta Comisión para que publique el presente acuerdo en el B.O.J.A. una vez compruebe que se han cumplido las condiciones indicadas.

Visto que se han cumplido las condiciones indicadas en dicha Resolución.

Procede la publicación de la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Los Gallardos.

Conforme a lo indicado por la Demarcación de Carreteras del Estado en su informe de fecha 19 de abril de 1994, se establecen las siguientes condiciones:

A) El límite de edificación en el núcleo anexo a las Pastoras, deberá situarse a 50 metros de la arista exterior de la calzada más próxima de la autovía.

B) En el tramo de la CN-340 a su paso por la localidad de Los Gallardos, los viales previstos en las unidades de actuación proyectados no podrán tener accesos directos a la CN-340, sino que se realizarán a través de una vía de servicio que desembocará en el nudo con la carretera de Lubrín.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 27 de abril de 1994.- El Secretario, Andrés Marín Durbán.

RESOLUCION de 14 de abril de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre La Algaba y Sevilla,

con prolongación a Torre de la Reina y San Ignacio del Viar. (V-2412:JA-127). (EC-JA-80). (PP. 1527/94).

Por Resolución de fecha 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Transportes, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de D. Paulino Caro López, por la cesión de su anterior titular Comunidad de Herederos de D. José Landa Guiu. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada el nueva concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 14 de abril de 1994.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de la obra que se cita. (2-SE-324).

Obra: 2-SE-324. «Nuevo trazado de la carretera SE-453, desde el P.K. 4,000 a Pruna».

Habiendo sido ordenado por la Superioridad, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Pruna el día 16 de junio de 1994, a las 10,30 horas, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2, Sección de Expropiaciones, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 24 de mayo de 1994.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

Relación que se cita

Término Municipal de Pruna

Finca	Propietario	Terreno	Superficie Has.
-------	-------------	---------	-----------------

Día 16 de junio de 1994 a las 10,30 horas

0	Juana García López		
1	Manuel García Romero	Olivar	0,4430
2	Juan M. Barroso Bautista	Olivar	0,0740
3	Fco. de Paula Barrera García	Olivar	2,0320
4	Manuel García Cava	Olivar	0,3060
5	Francisco Racero Romero	Olivar	0,1920
6	Rogelio Sánchez Rodríguez	Olivar	0,0930

Finca	Propietario	Terreno	Superficie Has.
7	Manuel Gutiérrez Cedeño	Olivar	0,3010
8	José Tineo López	Olivar	0,0840
9	Félix Martínez Verdugo	Olivar	0,4170
10	Antonio Torres Quero	Olivar	0,3040
11	Diego Romero Sánchez	Olivar	0,5860

Día 16 de junio de 1994 a las 11,30 horas

12	Juan Porras López	Olivar	0,2550
13	José Tineo López	Olivar	0,3550
14	Antonia Vargas Godino	Olivar	1,0500
15	Antonio Linero Sánchez	Olivar	0,8130
16	Concepción Bautista Rodríguez	Olivar	1,0530
17	Hnos. Gomero Nieto	Olivar	0,8820
18	Antonio Linero Sánchez	Olivar	0,5260
19	Salvador Morilla Vargas	Calma	0,0670
	Francisco Gamero Gamero		
20	Felipe Blázquez Fernández	Calma	0,0170
21	I.A.R.A.	Calma	

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica propuesta de resolución al expediente sancionador que se cita. (ES-C-H-14/93).

Por el presente anuncio se notifica a quien a continuación se relaciona, por no habersele podido practicar la notificación, al rehusar su recibo, que a resultas de denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 951/84, de 26 de marzo por el que se transfieren las funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Carreteras, D. 163/84, de 5 de junio de la Consejería de Política Territorial, actualmente de Obras Públicas y Transportes, y en uso de las atribuciones que le confiere el D. 130/86 de 30 de julio, tras la incoación del oportuno sancionador, la Instructora designada formula lo siguiente propuesta de resolución que se indica a continuación de: domicilio, supuesta normativa infringida, hecho denunciado y plazo para la formulación de los descargos que estime pertinentes o examine el expediente.

ES-C-H-14/93. D. Rogelio González León. C/ Santiago núm. 31 de Almonte (Huelva). Artículo 31.3, a) Ley 25/1988 de 29 de julio de Carreteras, arts. 111 y 114 del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1.073/77 de 8 de febrero). Construcción de portada con dos pilares de mampostería (50 x 50 x 2,50 m.) de 3 m. de anchura y alambrada a 12 m. del eje en el p.k. 7,790 de la carretera H-612, careciendo de autorización. Ocho días. 1.º Ordenar que retire la portada citada en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de esta notificación y 2.º Sancionarle con una multa de 250.001 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 12 de mayo de 1994.- El Secretario General, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Orden de incoación y Pliego de cargos de expediente de daños que se cita. (ED-C-H-05/94).

Por el presente anuncio se notifica a quien a continuación se relaciona, por encontrarse en paradero desconocido, que a resultas de denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 951/84, de 26 de marzo por el que se transfieren las funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Carreteras, D. 163/84, de 5 de junio de la Consejería de Política Territorial, actualmente de Obras Públicas y Transportes, y en uso de las atribuciones que le confiere el D. 130/86 de 30 de julio, ha acordado la incoación de expediente de daños, nombrando Instructora del mismo a D.º M.º Teresa Parralo Marcos, Jefe de la Sección de Legislación y Secretaría a D.º M.º Isabel Muñoz Romero, administrativa, y la notificación de la presente la formulación del Pliego de cargos, indicándose:

último domicilio conocido, supuesta normativa infringida, descripción y valoración del daño y plazo para la formulación de los descargos que estime pertinentes, examine el expediente o abone voluntariamente el importe de los daños causados.

ED-C-H-05/94. D: Rafael Santana Carrasco. C/ Diego de Vergara núm. 65-1.º A de Málaga. Artículo 34.2 Ley 25/1988 de 29 de julio de Carreteras, arts. 107, 108 y 114 del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1.073/77 de 8 de febrero). Accidente de circulación ocurrido el 14.2.94, vehículo Renault 6., matrícula BA-4328-F, ocasionando daños sobre los elementos de protección y balizamiento de la obra de paso situada en el p.k. 5,5 de la carretera H-113. Presupuesto: 27.440 pesetas. Plazo: Quince días.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 17 de mayo de 1994.- El Secretario General, Juan F. Masa Parralejo.

AYUNTAMIENTO DE ECIJA

EDICTO. (PP. 1332/94).

Don Fernando Martínez Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ecija.

HACE SABER: Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de febrero de 1994, aprobó inicialmente los siguientes:

Proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión del Sector UPI-5 y 6 del P.G.M.O.U. de este Municipio.

Proyecto de Urbanización del mismo Sector UPI-5 y 6 anterior, promovido por don Antonio Ruiz Chacón, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 162 del Reglamento de Gestión y 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, respectivamente, se someten tales expedientes a información pública por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante cuyo período los expedientes estarán a disposición en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, y podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ecija, 20 de abril de 1994.

AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 1334/94).

El Pleno de esta Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 1994, prestó aprobación inicial al proyecto de Urbanización de terrenos en el Paraje «El Terciado», promovido por Hermanos Molina Gómez.

Lo que se somete a información pública por término de quince días, a efectos de presentación de alegaciones.

Loja, 14 de abril de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 1335/94).

El Pleno de esta Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 1994, prestó aprobación inicial al proyecto de parcelación y urbanización de terrenos sitos en la Barriada de Riofrío, promovido por don José Jiménez Garrido, en su nombre y en representación de Agroecológica S.L.

Lo que se somete a información pública por término de quince días, a efectos de presentación de alegaciones.

Loja, 14 de abril de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

ANUNCIO. (PP. 1498/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de abril del presente año, entre otros, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.A. núm. 12-A de Torrenueva, sita en Carretera de Almería, presentado por El Marauté, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de España, 1-2.º planta, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Motril, 29 de abril de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 1499/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de abril del presente año, entre otros, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.A. 6-B de Torrenueva, sito en Crta. de Almería, presentado por Promociones Sacratif, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 29 de abril de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 1500/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de abril del presente año, entre otros, acordó iniciar el procedimiento de constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación núm. 6 de Santa Adela, sita en c/ Balandro, mediante la aprobación inicial de los proyectos de Estatutos y de las Bases de Actuación presentados por Promociones El Pelaillo, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, sitas en Pz. de España, 1-2.º, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Motril, 29 de abril de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 1501/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de abril del presente año, entre otros, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación correspondientes al Plan Parcial 1-S2 de Motril (Los Geranios), junto a la Colonia de Aviación, presentado por don Enrique García Delgado, en su nombre y en el de su esposa doña Asunción Casares Illescas.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra este acuerdo, podrán interponer los interesados recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que puedan utilizar otros que estimen conveniente a su derecho.

Motril, 29 de abril de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 1502/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de abril del presente año, entre otros, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación núm. 37 de Motril sita junto al Puente del Toledano, presentado por Edificaciones Motril, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra este acuerdo, podrán interponer los interesados recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que puedan utilizar otros que estimen conveniente a su derecho.

Motril, 29 de abril de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALERA

ANUNCIO sobre aprobación definitiva del estudio de detalle promovido por Cristo de la Expiración, S.L. (PP. 1504/94).

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 28 de abril de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice literalmente:

Primero. Aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por Cristo de la Expiración S.L. referido al suelo urbano en el área denominada Urbanización los Jardines, sin modificaciones y con el quórum de la mayoría absoluta del núm. de miembros de la Corporación.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el de la Provincia y comunicarlo a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de diez días, así como a los propietarios e interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Galera, 29 de abril de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 1697/94).

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo actual, adoptó acuerdo otorgando la aprobación inicial al Estudio de Detalle de la Parcela núm. 1 de la 3.ª Fase del Polígono Industrial de Palmones II, de este Término Municipal.

A tenor del art. 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de julio, se expone el mismo, por plazo de quince días, a efectos de alegaciones, período que comenzará a contarse a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los Barrios, 17 de mayo de 1994.- El Alcalde.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1994

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Agencias de Publicidad
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismos del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones y Centros de Prensa e Imagen y Sonido
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P. ejemplar: 650 ptas. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63